

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dra. VIRGINIA DIEZ GOMEZ
SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Lunes 02 de Enero de 2006

Nº 17.287

Año XCVII	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 324848 TIRADA 300 EJEMPLARES	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 24 PAGINAS				
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 336/2005

I - PUBLICACIONES:	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
Texto no mayor de 200 palabras		
• Aviso Administrativo	\$ 30,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo	\$ 30,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remate Judicial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina	\$ 25,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Aviso General	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.)	\$ 10,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional	\$ 20,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página)	\$ 120,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso	\$ 120,00	\$ 80,00
• (*) Página Web	\$ 100,00	\$ 70,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web	\$ 150,00	\$ 95,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 50,00	—

(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año)	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año)	\$ 4,00
• Separata	\$ 6,00

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	<i>Pág.</i>
S.G.G. N° 2512 del 20/12/05 - Subsidios a personas carentes de recursos	5
S.G.G. N° 2513 del 20/12/05 - Subsidios a personas carentes de recursos	5
M.HA. y O.P. N° 2514 del 20/12/05 - Incorporación presupuestaria	6
M.HA. y O.P. N° 2515 del 20/12/05 - Incorporación presupuestaria	7
M.HA. y O.P. N° 2516 del 20/12/05 - Incorporación presupuestaria	7
M.HA. y O.P. N° 2519 del 20/12/05 - Faculta a Fiscalía de Estado a promover juicio de expropiación del inmueble ubicado en Departamento Capital	8
M.P.E. N° 2523 del 20/12/05 - Ente Regulador de los Servicios Públicos. Autoridad competente para adoptar las medidas necesarias incluida la reestructuración y redistribución del POI	9
S.G.G. N° 2524 del 21/12/05 - Declara de Interés Provincial al Evento Solidario y Encuentro Juvenil en el Predio Las Costas de San Lorenzo	11
M.G.J. N° 2526 del 21/12/05 - Incorpora el cargo de Coordinador de Relaciones con la Comunidad	11
M.G.J. N° 2527 del 21/12/05 - Aclaratoria Art. 7º del Decreto N° 2582/00. Rectificado por Decreto N° 2982/00. Reglamento Función Notarial	12

DECRETOS SINTETIZADOS

M.HA. y O.P. N° 2518 del 20/12/05 - Incorporación presupuestaria	12
S.G.G. N° 2520 del 20/12/05 - Subsidio. Sr. Cristian Soldano	13
M.HA. y O.P. N° 2521 del 20/12/05 - Subsidio. Club de Pesca El Dorado	14
M.HA. y O.P. N° 2522 del 20/12/05 - Rechaza recurso jerárquico. Empresa Rafaela Transporte S.R.L.	14
S.G.G. N° 2525 del 21/12/05 - Prórroga de Contrato de Locación de Servicios. Sr. Luis Alberto Meraz Soza	14

RESOLUCION DELEGADA

S.G.G. N° 419 D del 22/12/05 - Receso de actividades durante el mes Enero/06 en la Dirección General de Personal. 02 al 23 de Enero/06	14
---	----

RESOLUCION

N° 3986 - Dirección General de Rentas N° 027/2005	15
---	----

ACORDADAS

N° 3982 - Corte de Justicia de Salta N° 9525	15
N° 3981 - Corte de Justicia de Salta N° 9526	16

LICITACION PUBLICA

N° 3964 - Municipalidad de Mosconi N° 01/06	16
---	----

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 3919 - Paco BA S.R.L. - Expte. N° 34-2.201/01	17
--	----

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Pág.

Nº 3963 - Sec. Medio Ambiente y Des. Sust. - Sres. José Luis Aguilar y Edgardo Soria - Expte. Nº 119-8.958/04	17
--	----

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 3980 - Riquelme, Anatalio - Expte. Nº 141.513/05	17
Nº 3979 - Jurado, Oscar José - Expte. Nº 2-139.600/05	17
Nº 3976 - Guíñez, Angélica del Carmen - Expte. Nº 139.219/05	18
Nº 3971 - Villarroel, Petrona - Expte. Nº 141.911/05	18
Nº 3970 - Jurado, Nelly Angela - Expte. Nº 136.221/05	18
Nº 3962 - Peñalosa, Benigno - Expte. Nº 123.171/05	18
Nº 3961 - Figueroa, José Luciano - Expte. Nº 139.641/05	18
Nº 3959 - Flores, José Luis - Expte. Nº 2-128.201/05	19
Nº 3954 - Porcel Flores, Roberto - Expte. Nº 1-140.864/05	19
Nº 3948 - López, Segundo Marcelo - Expte. Nº 133.716/05	19
Nº 3945 - Parrilla, Vicente - Expte. Nº 104.192/04	19
Nº 3943 - Zerpa, Rosario - Expte. Nº 052.255/02	19
Nº 3940 - María Mercedes Raspa - Expte. Nº 63.359/02	20
Nº 3939 - Rodríguez, Reimundo - Carreras, Lucia Lina - Expte. Nº 130.867/05	20

EDICTO DE MINA

Nº 3883 - Guadalupe - Expte. Nº 17.682	20
--	----

Sección COMERCIAL**ASAMBLEA COMERCIAL**

Nº 3977 - Compañía Industrial Cervecera S.A.	20
---	----

AVISO COMERCIAL

Nº 3978 - Salud Familiar S.A.	21
------------------------------------	----

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

Nº 3987 - Asociación de Taxistas Unidos El Cruce - Pichanal, para el día 21/01/06	22
---	----

FE DE ERRATAS

Pág.

N° 3984 - De la Edición N° 17.282 de fecha 26/12/05	22
N° 3985 - I.P.V. de las Ediciones N° 17.279 y 17.280 de fechas 21 y 22/12/05	23

RECAUDACION

N° 3983 - Del día 30/12/05	23
----------------------------------	----

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 20 de Diciembre de 2005

DECRETO N° 2512**Secretaría General de la Gobernación****Secretaría de Asistencia Médica
y Promoción Social**

Expedientes n°s. 26.814/05 - código 261 y agregados

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social solicita la aprobación de las resoluciones por las cuales se autorizaron diversos subsidios, y

CONSIDERANDO:

Que dichos subsidios fueron destinados a atender problemas de salud de personas carentes de recursos.

Que en autos el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social informa que las erogaciones se encuentran imputadas presupuestariamente y que oportunamente efectuó el correspondiente control de las facturas.

Que asimismo la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría del rubro informa que procedió oportunamente a la verificación de la documentación respaldatoria de las rendiciones internas obrantes en autos.

Por ello, con encuadre en la ley n° 6780 y decreto n° 1903/04

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízanse los subsidios otorgados por la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social, a través de las resoluciones que se consignan en el Anexo que forma parte del presente (28 fojas).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado al Curso de Acción - Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social 031320010100 - Transferencias Corrientes - ASP - Programas Especiales 415123.1004 - Ejercicio 2005.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medina

Salta, 20 de Diciembre de 2005

DECRETO N° 2513**Secretaría General de la Gobernación****Secretaría de Asistencia Médica
y Promoción Social**

Expedientes n°s. 26.813/05 - código 261 y agregados

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social solicita la aprobación de las resoluciones por las cuales se autorizaron diversos subsidios, y

CONSIDERANDO:

Que dichos subsidios fueron destinados a atender problemas de salud de personas carentes de recursos.

Que en autos el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social informa que las erogaciones se encuentran imputadas presupuestariamente y que oportunamente efectuó el correspondiente control de las facturas.

Que asimismo la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría del rubro informa que procedió oportunamente a la verificación de la documentación respaldatoria de las rendiciones internas obrantes en autos.

Por ello, con encuadre en la ley n° 6780 y decreto n° 1903/04

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase los subsidios otorgados por la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social, a través de las resoluciones que se consignan en el Anexo que forma parte del presente (70 fojas).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado al Curso de Acción - Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social 031320010100 - Transferencias Corrientes - ASP - Programas Especiales 415123.1004 - Ejercicio 2005.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medina

Salta, 20 de Diciembre de 2005

DECRETO N° 2514

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 11-72.575/05

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2.005 registra mayores recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que de la misma surge una mayor recaudación de ingresos tributarios en el rubro Coparticipación Federal de Impuestos Ley N° 23.548;

Que la Ley N° 7.334 de Presupuesto Ejercicio 2.005, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que el artículo 6º del Decreto N° 189/05 ampliado por Artículo 1º del Decreto N° 1779/05, faculta a la Dirección General de Presupuesto a habilitar las partidas que posibiliten la liquidación y pago de sueldos, acto que luego debe ser ratificado por Decreto;

Que en el transcurso del presente ejercicio se produjeron aumentos en las remuneraciones del personal, por lo que en algunos casos resultó necesario que la Dirección General de Presupuesto habilitara diversas partidas que viabilizaran la liquidación y pago de los sueldos en término;

Que el mayor ingreso percibido posibilita dar cobertura presupuestaria a las mencionadas habilitaciones de partidas presupuestarias;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones, ratificando las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Dirección General de Presupuesto con cargo al ejercicio 2.005, para atender los citados compromisos;

Que el instrumento aprobatorio de tales incorporaciones y transferencias debe dictarse con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.334 de Presupuesto Ejercicio 2005, y artículo 6º del Decreto N° 189/05, ampliado por artículo 1º del Decreto N° 1779/05;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.265, y artículo 6º del Decreto N° 189/05, ampliado por artículo 1º del Decreto N° 1779/05, una incorporación de recursos al Presupuesto Ejercicio 2.005 de Administración Central, por un monto de \$ 26.114.619,66 (Pesos veintiséis millones ciento catorce mil seiscientos diecinueve con sesenta y seis centavos), según detalle obrante en Anexo I que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1º del presente instrumento, la ampliación de partidas de erogaciones de Administración Central por igual importe de \$ 26.114.619,66 (Pesos vein-

tiséis millones ciento catorce mil seiscientos diecinueve con sesenta y seis centavos), de conformidad con planillas obrantes en Anexos II a IX integrantes de este decreto.

Art. 3º - Ratifícase las incorporaciones presupuestarias ejercicio 2.005 efectuadas por la Dirección General de Presupuesto en fechas 31.08.05, 29.09.05, 28.10.05 y 30.10.05 - Batch Nros. 983131, 983470, 1026539, 1026702, 1077362, 1081258, 1082069, 1082175, 1135546, 1135606, 1135622, 1135658, 1135664, 1135672, 1135678 y 1135692, por un monto total de \$ 26.114.619,66 (Pesos veintiséis millones ciento catorce mil seiscientos diecinueve con sesenta y seis centavos), para procurar la imputación, liquidación y pago de sueldos del ejercicio 2005.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David - Medina

Salta, 20 de Diciembre de 2005

DECRETO N° 2515

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 261-28.314/05

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2005 registra mayores recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que uno de los rubros en los cuales se percibieron recursos por monto mayor al presupuestado, es el referido a Coparticipación Federal de Impuestos Ley N° 23.548;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar la respectiva partida de erogaciones en la jurisdicción pertinente de la Administración Central;

Que la Ley de Presupuesto N° 7.334 Ejercicio 2.005, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorpo-

rar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.334, una incorporación de recursos al Presupuesto Ejercicio 2.005 de Administración Central, por un importe de \$ 42.000,- (pesos cuarenta y dos mil) según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1º del presente instrumento, la ampliación de partida de erogaciones de Administración Central, por igual importe de \$ 42.000,- (Pesos cuarenta y dos mil), según detalle obrante en Anexo II integrante de este decreto.

Art. 3º - Ratifícase la incorporación presupuestaria ejercicio 2.005 efectuada por la Dirección General de Presupuesto en fecha 22.11.05 - Batch N° 1119395, por un monto total de \$ 42.000 (Pesos cuarenta y dos mil), la cual contiene el movimiento presupuestario previsto en artículos 1º y 2º de este instrumento.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David - Medina

Salta, 20 de Diciembre de 2005

DECRETO N° 2516

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. N° 11-072.417/05, 11-072.418/05 y 11-072.420/05

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de la Administración Central Ejercicio 2005, registra mayores recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que de la misma surge una mayor recaudación de ingresos en los rubros de recursos Regalías Hidroeléctricas, Regalías Mineras y Canon Minero de la Administración Central;

Que la Ley Nº 7334 de Presupuesto Ejercicio 2005, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzcan en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que este mayor ingreso posibilitará otorgar el refuerzo presupuestario que permita imputar la participación que se le debe abonar a Municipios, como consecuencia de los mayores ingresos percibidos;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en la jurisdicción pertinente de la Administración Central;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley Nº 7334, una incorporación de recursos al Presupuesto Ejercicio 2005 de Administración Central, por un monto de \$ 235.582,04 (Pesos doscientos treinta y cinco mil quinientos ochenta y dos con cuatro centavos) según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1º del presente instrumento, la ampliación de partidas de erogaciones de Administración Central por igual importe de \$ 235.582,04 (Pesos doscientos treinta y cinco mil quinientos ochenta y dos con cuatro centavos), según detalle obrante en Anexo II, integrante de este Decreto.

Art. 3º - Ratificanse las incorporaciones presupuestarias ejercicio 2005 efectuadas por la Dirección General de Presupuesto en fecha 30.11.05 – Batch Nros. 1132771, 1132780 y 1132782, por un monto total de \$ 235.582, 04 (Pesos doscientos treinta y cinco mil quinientos ochenta y dos con cuatro centavos), que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1º y 2º de este instrumento.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David – Medina

Salta, 20 de Diciembre de 2005

DECRETO Nº 2519**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

Expte. Nº 11-67.756/04 Copia, Cde. 1 y 3

VISTO la Ley Nº 7269 mediante la cual se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación la Matrícula Nº 41.332, Sección P, Fracción 14 del Departamento Capital; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 consta nota en copia de la Comisión Directiva del Centro Vecinal Bº Apolinario Saravia en la cual solicita la gestión al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas sobre los terrenos de dicho barrio a fin de que se asignen a sus actuales ocupantes;

Que a fs. 3-4 constan los fundamentos considerados por el Senado y la Cámara de Diputados al proyecto de Ley 7269, los que destacan la existencia en el inmueble a expropiar de un grupo de familias con sus unidades habitacionales, que poseen red de agua y energía con conexiones domiciliarias, alumbrado público, planos de urbanización y loteo tramitados ante la Municipalidad de Salta, televisión por cable y, en algunos casos, servicio telefónico; restándole solamente la instalación de red cloacal;

Que es un cometido social del Estado satisfacer las necesidades básicas de la población; en tal sentido, la expropiación dispuesta por la Ley constituye la respuesta a la petición de un grupo de familias, posibilitando la regularización dominial, ya que el mencionado barrio posee las condiciones técnicas respecto a los servicios de infraestructura y de urbanización necesarios para acceder a los respectivos títulos de propiedad;

Que el inmueble sujeto a expropiación se encuentra identificado con la Matrícula Nº 41.332, Sección P, Frac-

ción 14 con una superficie de 9 has. 4.060,14 m²; ubicados en el Departamento Capital, destinado a la adjudicación en venta a sus actuales ocupantes;

Que el inmueble a expropiar es de propiedad de la Sociedad Vicente Robles Sociedad Anónima, Minera, Constructora, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera;

Que a fs. 11-13 corre agregada cédula parcelaria donde se detalla la situación de dominio y gravámenes como así también se informa que el titular registral no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes.

Que a fs. 10 el Programa de Avaluaciones de la Dirección General de Inmuebles determina el Valor Fiscal del inmueble con más el 30%, conforme lo dispuesto en la normativa vigente;

Que a fs. 18 y 19-28 constan informes de deuda emitidos por Aguas de Salta S.A. y Municipalidad de la Ciudad de Salta, respectivamente;

Que a fs. 16 rola volante de imputación presupuestaria correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Facúltase a Fiscalía de Estado a promover juicio de expropiación del inmueble identificado con Matrícula N° 41.332, Sección P, Fracción 14 con una superficie de 9 has. 4.060.14 m²; ubicado en el Departamento Capital, destinado a la adjudicación en venta a sus actuales ocupantes, declarado de utilidad pública por Ley N° 7269.

Art. 2º - Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General de la Provincia páguese a Fiscalía de Estado la suma de \$ 53.998,03 correspondiente al valor fiscal incrementado en un 30% del inmueble indicado precedentemente con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a la partida indicada por la Dirección General de Presupuesto.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David – Medina

Salta, 20 de Diciembre de 2005

DECRETO N° 2523

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expediente N° 267-13.996/05

VISTO la Ley N° 7178 y el Decreto Provincial N° 1301/04; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 7178 el Poder Legislativo Provincial, adhiriéndose a la Ley del Congreso de la Nación N° 25.561 dispuso encomendar al Poder Ejecutivo Provincial, en el marco de la emergencia económica declarada, la renegociación de las condiciones pactadas con prestadores de servicios públicos provinciales;

Que en el marco de dicha renegociación se dictó el Decreto Provincial N° 1301/04, ratificatorio del Acta de Comisión de la Renegociación Contractual del 27 de Febrero de 2004, la que en su Cláusula Séptima establece que ante la ocurrencia de alteraciones de las variables de la economía que pudieran incidir, en más o en menos, en el equilibrio de la relación Prestaciones – Contraprestaciones de la Concesión, la SPASSA realizaría una prestación fundada del impacto que pudieran producir dichas variaciones;

Que la citada cláusula establece pautas contractuales que permiten asegurar y proteger el servicio público concesionado, manteniendo constante la economía de la concesión, previendo en tiempo y forma, y, adecuadamente, toda circunstancia que lo pueda afectar y sus correcciones, privilegiando en suma el genuino interés del Usuario final del servicio;

Que corresponde a esta altura efectuar las siguientes consideraciones sobre las afectaciones que la estructura original del contrato ha sufrido hasta la fecha, en virtud de haber sido la misma impactada por sucesivos eventos económicos y jurídicos;

Que en efecto en el mes de enero del año 2002 se deroga la Ley de convertibilidad con el dictado de la ley N° 25.561 (llamada ley de emergencia). Esta Ley dispone para el caso de los contratos de obras y servicios públicos la derogación de las cláusulas de reajuste en dólares u otras divisas y de todo otro mecanismo indexatorio previsto en los contratos respectivos y la pesificación a razón de \$1=1U\$, de los precios y las tarifas;

Que asimismo la Ley mencionada autoriza al Poder Ejecutivo a renegociar los contratos afectados por las medidas aludidas, teniendo en cuenta: a) el impacto de las tarifas en la competitividad de la economía y en la distribución de los ingresos, b) la calidad de los servicios y los planes de inversiones, c) el interés de los usuarios y la accesibilidad de los servicios, d) la seguridad de los sistemas comprendidos, y e) la rentabilidad de las empresas;

Que en lo que atañe a los contratos de concesión de servicios públicos de jurisdicción provincial, las normas de los artículos 8º, 9º y 10º de la Ley 25.561 se convirtieron en derecho público local por imperio de la adhesión efectuada por la Ley 7178;

Que la Emergencia Económica y las normas dictadas en su consecuencia provocaron los siguientes efectos en la concesión. 1.- Variaciones en los costos de operación y mantenimiento de la unidad de afectación del servicio, y de las obras comprendidas en el POI. 2.- Imposibilidad de aplicar el artículo 36º del Anexo II del Contrato (adecuación de tarifas a una nueva paridad cambiaría pesos-dólar) por prohibición del artículo 8º de la Ley 25561;

Que en tal realidad económica plasmada de un modo u otro en la normativa contenida en la Ley Nº 25.561 y en el impacto que la misma produce sobre la ecuación económica de la Concesión, es donde debe buscarse el único motivo que impone la necesidad de realizar periódicas acciones que permitan mantener constante la economía del Contrato y con ello asegurar la efectiva prestación del servicio;

Que los aspectos económicos – financieros y los planes de desarrollo estructurales de los contratos de Concesión de los Servicios Públicos en general han sufrido en nuestro país la pérdida absoluta de estabilidad y previsibilidad, lo cual exige un permanente seguimiento por parte de las autoridades competentes, a los efectos de evitar perjuicios sobre la calidad de los servicios;

Que prueba de ello es el hecho de que los contratos que no han sido objeto de ese seguimiento y adecuación permanente han derivado indefectiblemente en la quiebra de las concesiones, la suspensión de los planes de inversión y desarrollo y el consiguiente perjuicio para los usuarios de los servicios.

Que por ello, una actitud responsable y de defensa del usuario del servicio, aconseja en el caso mantener

incólume la ecuación económico - financiera de la Concesión, proveyendo las ayudas públicas correspondientes para aquellos casos en que un usuario no puede acceder al pago de la tarifa fijada.

Que es voluntad manifestada por esta autoridad que todo usuario tiene el derecho de acceder al servicio de agua potable y que en los casos en que no puede pagar por él, el Estado deberá prever los subsidios correspondientes.

Que en el marco de la cláusula séptima del acta acuerdo aprobada por Decreto Nº 1301/04 corresponde determinar la autoridad competente a fin de que disponga todas las medidas necesarias y conducentes para mantener constante la economía de la concesión, incluido la reestructuración y redistribución del POI y garantizar con ello la calidad y eficiencia de los servicios públicos y la continuidad, uniformidad, regularidad, equidad y generalidad de sus prestaciones.

Que en orden a ello es el Ente Regulador de los Servicios Públicos el organismo con estructura técnica y especialización suficiente para resguardar la buena marcha de los servicios públicos en la Provincia, por lo que corresponde designar al mismo como autoridad competente, a fin de que cumpla con las metas señaladas en el considerando anterior, debiendo para ello tener en cuenta el cumplimiento de las pautas establecidas en el artículo 9 de la Ley Nº 25561, esto es, el impacto de las tarifas en la competitividad de la economía y en la distribución de los ingresos, la calidad de los servicios y los planes de inversiones, el interés de los usuarios y la accesibilidad de los servicios, la seguridad de los sistemas comprendidos y la rentabilidad de las empresas;

Que asimismo y en igual sentido resulta conveniente delegar en el Ministerio de la Producción y el Empleo la facultad de afectar los recursos y/o asignar los subsidios que el Ente Regulador de los Servicios Públicos pudiera sugerir en el marco de las competencias que se le atribuyen en el presente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Déjase establecido que el Ente Regulador de los Servicios Públicos será autoridad competente para adoptar todas las medidas necesarias y conducentes, incluida la reestructuración y redistribución del POI, a los efectos de mantener constante la economía

del Contrato, teniendo en cuenta para ello la alteración de las variables económicas, los costos necesarios para prestar el servicio y los planes de inversión; buscando garantizar la seguridad jurídica y los intereses de las partes, asegurando la efectiva prestación del servicio, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

Art. 2º - Deléguese en el Ministerio de la Producción y el Empleo la facultad de afectar los recursos y/o asignar los subsidios que el Ente Regulador de los Servicios Públicos pudiera sugerir en el marco de las competencias que se le atribuyen en el artículo 1º del presente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo, de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Camacho - David - Medina

Salta, 21 de Diciembre de 2005

DECRETO N° 2524

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 16-34.214/05

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de la Gobernación de Turismo, solicita se declare de Interés Provincial al "Evento Solidario y Encuentro Juvenil en el Predio Las Costas de San Lorenzo", que se llevará a cabo en nuestra Ciudad, los días 24 y 28 de diciembre de 2005, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 186/05 el mencionado Organismo lo declara de Interés Turístico.

Que dicho evento es solidario y consta de dos fiestas, en las cuales se hará participar al público con donación de alimentos no perecederos los que serán destinados a un pueblo necesitado del interior de Salta, para las Fiestas Navideñas y Año Nuevo, cuyo objetivo es comenzar a transformar las necesidades en virtudes e incentivar a la juventud a "divertirse ayudando".

Que es decisión del Ejecutivo Provincial, alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial al "Evento Solidario y Encuentro Juvenil en el Predio Las Costas de San Lorenzo", que se llevará a cabo en nuestra Ciudad, los días 24 y 28 de diciembre de 2005.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medina

Salta, 21 de Diciembre de 2005

DECRETO N° 2526

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO la Ley N° 7190 - Orgánica del Gobernador, del Vicegobernador y de los Ministros y;

CONSIDERANDO:

Que dicha norma establece como competencia del Ministro de Gobierno y Justicia "asistir al Gobernador en todo lo inherente al afianzamiento de las instituciones democráticas y republicanas, al incremento de la participación popular en todas las manifestaciones de la vida estatal, al mantenimiento del consenso de la sociedad civil con respecto a la gestión del Gobierno, a la transmisión de las inquietudes de aquellas al seno del Gobierno...";

Que para el cumplimiento efectivo de tal competencia es necesario contar con un cargo jerarquizado que le competa las relaciones con la comunidad, de modo que exista un permanente contacto entre Gobierno y Sociedad Civil que posibilite el conocimiento de sus necesidades y requerimientos, la transmisión de propuestas y una retroalimentación constante entre las partes;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Incorpórase el cargo de Coordinador de Relaciones con la Comunidad con dependencia del Ministerio de Gobierno y Justicia - Fuera de Escalafón - aplicándose al mismo lo dispuesto por el Artículo 1º del Decreto N° 125/04.

Art. 2º - El Coordinador de Relaciones con la Comunidad tendrá como competencia asistir al señor Ministro de Gobierno y Justicia en aquellas cuestiones relacionadas con la participación ciudadana en las manifestaciones de la vida estatal, como así también mantener un fluido contacto con las instituciones de la Sociedad Civil a los fines de canalizar inquietudes respecto a la gestión del Gobierno.

Art. 3º - Designase al señor Roberto Eduardo Romero - DNI N° 27.974.448 en el cargo de Coordinador de Relaciones con la Comunidad dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 4º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción 05 - CA 01 - Ministerio de Gobierno y Justicia.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Brizuela - Medina

Salta, 21 de Diciembre de 2005

DECRETO N° 2527

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expediente N° 01-84.919/05

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales diversos Escribanos de la Provincia, solicitan se aclare el alcance del Art. 7º del Decreto N° 2.582/00, rectificado por Decreto N° 2.982/00; y,

CONSIDERANDO:

Que a la fecha de entrada en vigencia del citado instrumento legal, los profesionales en cuestión, no eran adjuntos a un Registro Notarial, pero sí tenían el pedido de adjunción ante el Colegio de Escribanos de Salta;

Que en D. N° 224/05 la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos, comparte lo manifestado por el Colegio de Escribanos de Salta y como resultado de ello, opina que los Escribanos que hubieren iniciado el trámite de adjunción ante el Colegio de Escribanos con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto N° 2582/00, quedarán sujetos al régimen establecido en el Decreto N° 16/95;

Que la Asesoría de dicha Dirección General, conforme al presente análisis considera que resulta conveniente aclarar los alcances del Artículo 7º del Decreto N° 2.582/00, rectificado por Decreto N° 2.982/00;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Déjase establecido que los escribanos que a la fecha de entrada en vigencia del Decreto 2.582/00, cuya publicación fue efectuada por el Boletín Oficial el 17 de octubre de 2000 y hubieran iniciado el trámite de adjunción, quedarán sujetos al régimen establecido por el Decreto N° 16/95.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Justicia y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Brizuela - Medina

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 2518 - 20/12/2005 - Expte. N° 33-181.182/05

Artículo 1º - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.334, una incorporación de recursos y la respectiva ampliación de gastos en el Presupuesto Ejercicio 2005 de Administración Central y Organismos Descentralizados, por un importe total de \$

6.500.000,- (Pesos seis millones quinientos mil) de acuerdo al siguiente detalle:

Administración Central

Incorporar a:

Recursos por Rubro

009000000000.511000 Ingresos Tributarios	\$ 6.500.000,-
009000000000.511400 Regímenes de Distribución	\$ 6.500.000,-
009000000000.511411.1000 Copart. Fed. de Imp. - Rtas. Grales.	\$ 6.500.000,-

Gastos por Objeto

Reforzar a:

Jurisdicción 09 - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

SAF. 1 - Finalidad y Función 000 - Curso de Acción 99 - Actividad 01 - Gastos Figurativos

091000990100.417000 - Gastos Figurativos	\$ 6.500.000,-
091000990100.417212.1000: Transf. de Cap. - Contribuc. a Instit. Desc. - Dirección Vialidad Salta	\$ 6.500.000,-

Organismos Descentralizados

Reforzar a:

Recursos por Rubros:	\$ 6.500.000,-
159000000000.518000 Contribuciones Figurativas	\$ 6.500.000,-
159000000000.518200 Cont. Figurativas Financ. de Capital	\$ 6.500.000,-
159000000000.518211.1000: Dirección de Vialidad de Salta	\$ 6.500.000,-

Reforzar a:

Gastos por Objeto:

Jurisdicción 15 - Dirección de Vialidad de Salta

SAF. 1 - Finalidad y Función 430 - Proyecto Central 03 - Obras Viales - Proyecto 01:

\$ 6.500.000,-	
- Obra N° 06 "RN N° 9 Av. Bolivia Tr. Rda. Arenales - Emp. RP N° 28" - Financiamiento 100 - 151430030106.123121: Obras en Ejecución	\$ 2.500.000,-

- Obra N° 13 "RP N° 30 Las Lajitas - Coronel Olleros" - Financiamiento 100 -

151430030113.123121: Obras en Ejecución \$ 1.500.000,-

- Obra N° 14 "RP N° 5 Las Lajitas - Apolinario Saravia" - Financiamiento 100 -

151430030114.123121: Obras en Ejecución \$ 1.500.000,-

- Obra N° 38 "RP N° 51 Avda. Kennedy Tr.: Rotonda de Limache" - Financiamiento 100 -

151430030138.123121: Obras en Ejecución \$ 1.000.000,-

Art. 2º - Ratificanse las incorporaciones presupuestarias ejercicio 2005 efectuadas por la Dirección General de Presupuesto en fecha 01.12.05 - Batch Nros. 1134486 y 1134492, por un importe total de \$ 6.500.000,- (Pesos seis millones quinientos mil), que contienen los movimientos presupuestarios enunciados en artículo 1º.

ROMERO - David - Medina

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2520 - 20/12/2005 - Expediente N° 155-03.028/05

Artículo 1º - Autorízase a la Subsecretaría de Deportes a otorgar un subsidio a favor del nadador olímpico, Sr. Cristian Soldano, DNI N° 25.411.010, por la suma total de \$ 300,00 (Pesos: Trescientos), destinado a cubrir parte de los gastos de transporte que ocasiona su participación en el Torneo Argentino de Mayores, el día 12 de diciembre de 2005, en la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º - Déjase establecido que el Sr. Cristian Soldano, deberá presentar la rendición de los gastos efectuados ante la Sub Secretaría de Deportes, bajo apercibimiento de devolución de la totalidad del beneficio otorgado, y que éste Organismo deberá remitir, previa verificación del gasto, el correspondiente informe final a esta Secretaría General, hasta el 31 de diciembre del 2005.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 14 - Inc. 5 - Transferencias - Programas Especiales. Presupuesto 2005.

ROMERO - Medina

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto Nº 2521 - 20/12/2005 - Expte. Nº 11-69.925/05

Artículo 1º - Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a otorgar un subsidio a favor del "Club de Pesca El Dorado", por la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00) destinados a la ejecución de obras de infraestructura (refacción y construcción de baños y quincho), con oportuna rendición de cuentas al Servicio de Administración Financiera Gobernación - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Curso de Acción 091130010100 - Cta. Objeto 415423 - Cta. Auxiliar: 1000 - Ejercicio 2005.

ROMERO - David - Medina

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto Nº 2522 - 20/12/2005 - Expte. Nº 33-177.224/04 y Agregados

Artículo 1º - Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la empresa Rafaela Transporte S.R.L. contra de la Resolución Nº 655/05 de la Dirección de Vialidad de Salta, en virtud de los considerandos expuestos en el presente.

ROMERO - David - Medina

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2525 - 21/12/2005

Artículo 1º - Prorrógame el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Provincia de Salta y el Sr. Luis Alberto Meraz Sosa, D.N.I. Nº 93.980.430, desde el 1º de enero y hasta el 30 de junio del 2006.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 02 - Secretaría General de la Gobernación - Ejercicio 2006.

ROMERO - Medina

RESOLUCION DELEGADA

Salta, 22 de Diciembre de 2005

RESOLUCION Nº 419 D

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 04-17.000/05

VISTO el Decreto Nº 4118/97 mediante el cual se aprueba el régimen de Licencias, justificaciones y franquicias para el personal de la Administración Pública Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que el Capítulo II de la mencionada norma reglamenta la Licencia Anual Obligatoria para los agentes públicos.

Que en virtud de la solicitud efectuada por la Dirección General de Personal, y en razón de la considerable disminución del servicio durante el mes de enero, es oportuno un receso de actividades a fin de que la mayoría de los empleados de la repartición tome licencia en el mismo período, evitando de este modo futuras alteraciones en el funcionamiento de dicha área.

Por ello, con encuadre en el Decreto Nº 1105/02

El Secretario General de la Gobernación

RESUELVE:

Artículo 1º - Establecer un receso de actividades, desde el 02 al 23 de enero del 2006, en la Dirección General de Personal dependiente de esta Secretaría General.

Art. 2º - Por lo dispuesto precedentemente, declarar la suspensión de los términos administrativos de los recursos en trámite y de los sumarios que se sustancian en dicho organismo, por el período entre el 02 al 23 de enero de 2006.

Art. 3º - Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo anterior, la Dirección General de Personal deberá tomar los recaudos necesarios para la atención, únicamente de aquellos trámites de carácter urgente e impostergables, afectando a tales fines al personal que se considere conveniente.

Art. 4º - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Raúl R. Medina

Secretario Gral. de la Gobernación

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. N° 3.986

R. s/c N° 11.812

Dirección General de Rentas

Salta, 30 de Diciembre de 2.005

RESOLUCION GENERAL N° 027/2.005

VISTO:

La Resolución General N° 24/05 de esta Dirección General de Rentas; y

CONSIDERANDO:

Que la misma fue dictada en el marco de la Ley N° 7.365, Decreto N° 2026/05 disponiéndose en su artículo 2° que la adhesión a la citada ley queda condicionada a que, hasta el 30 de Diciembre de 2005, se opere la transferencia de los títulos adquiridos a la cuenta del acreedor o se produzca la acreditación de los fondos en caso de pago de contado o cancelación a través de planes de pagos, en caso contrario la adhesión quedará sin efecto y las obligaciones tributarias comprendidas quedarán excluidas del régimen de la Ley N° 7.365;

Que habida cuenta que la liquidación del impuesto de sellos por los instrumentos adheridos al Régimen de la Ley N° 7.365 resulta, al menos, compleja en relación a la cantidad de documentación a analizar y controlar, como paso previo para la emisión por parte de esta Dirección de los formularios necesarios para realizar el pago correspondiente;

Que diversos sectores han solicitado a este organismo se amplíen los plazos establecidos en el artículo 2° de la Resolución General N° 24/05 de esta Dirección General de Rentas;

Que se consideran razonables los argumentos que justifican tal solicitud por lo que esta Dirección entiende que debe accederse a tal petición;

Que en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 5°, 6° y 7° del Código Fiscal de la Provincia;

El Director General de Rentas de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1° - Prorrogar hasta el 13 de Enero de 2.006, el plazo establecido en el artículo 2° de la Resolución General N° 24/05 de esta Dirección General de Rentas.

Art. 2° - Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 3° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Sebastián Saravia Tamayo

Director General

DGR - Salta

Sin Cargo

e) 02/01/2006

ACORDADAS

O.P. N° 3.982

R. s/c N° 11.811

En la ciudad de Salta, a los 29 días del mes de diciembre del año dos mil cinco, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia, el señor Presidente, Dr. Guillermo Alberto Posadas, y los señores Jueces de Corte Dres. María Cristina Garros Martínez, Antonio Omar Silisque y María Rosa I. Ayala,

DIJERON:

Que con motivo del cumplimiento del período constitucional del Dr. Edgardo Vicente como Juez de Corte, quien integrará el Consejo de la Magistratura en calidad de miembro suplente (Acordada 9214), se hace necesario elegir su reemplazante, hasta completar el mandato iniciado el 08 de abril de 2003, con arreglo a los arts. 157 y 158 de la Constitución Provincial y art. 2° de la ley 7016.

Que por ello,

ACORDARON:

I. Designar como miembro suplente del Consejo de la Magistratura, a la señora Juez de Corte Dra. María Rosa I. Ayala, a partir del primero de febrero de 2006 y hasta completar el plazo iniciado el 8 de abril de dos mil tres, en los términos previstos por el artículo 158 de la Constitución Provincial.

II. Comunicar a quienes corresponda y Publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante mí Secretaria de Actuación, que doy fe.

Dr. Guillermo A. Posadas
Presidente

Corte de Justicia de Salta

Dra. María Cristina Garros Martínez
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Antonio Omar Silisque
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dra. María Rosa I. Ayala
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dra. Mónica P. Vasile de Alonso
Secretaria de Corte de Actuación
Corte de Justicia de Salta

Sin Cargo e) 02/01/2006

O.P. Nº 3.981 R. s/c Nº 11.811

Corte de Justicia de Salta

ACORDADA Nº 9526

En la ciudad de Salta, a los 29 días del mes de diciembre de dos mil cinco, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, Dr. Guillermo A. Posadas, y los señores Jueces de Corte Dres. María Cristina Garros Martínez, Antonio Omar Silisque y María Rosa I. Ayala,

DIJERON:

Que con motivo del cumplimiento del período constitucional del Dr. Edgardo Vicente como Juez de Corte, quien integrara el Jurado de Enjuiciamiento para Magistrados en calidad de miembro titular (Acordada 9341), se hace necesario elegir su reemplazante, hasta completar el mandato iniciado el 09 de abril de 2005, con arreglo al art. 160 de la Constitución Provincial.

Que, por ello;

ACORDARON:

I.- Elegir a la Dra. María Rosa I. Ayala como Miembro Titular del Jurado de Enjuiciamiento para Magistrados, a partir del primero de febrero de 2006 y hasta completar el mandato iniciado el 09 de abril de 2005, en

los términos previstos por el art. 160 de la Constitución Provincial.

II.- Comunicar a quienes corresponda y publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, previa lectura y ratificación, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante mí Secretaria de Corte de Actuación, que doy fe.

Dr. Guillermo A. Posadas
Presidente

Corte de Justicia de Salta

Dra. María Cristina Garros Martínez
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Antonio Omar Silisque
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dra. María Rosa I. Ayala
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dra. Mónica P. Vasile de Alonso
Secretaria de Corte de Actuación
Corte de Justicia de Salta

Sin Cargo e) 02/01/2006

LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 3.964 F. Nº 164.665

Municipalidad de General Mosconi

Licitación Pública Nº 01/06

Llamase a Licitación Pública para: Compra de un Cargador Compacto.

Presupuesto Oficial: \$ 205.000,00 (Pesos Doscientos Cinco Mil)

Precio del Pliego: \$ 200,00 (Pesos Doscientos).

Venta de Pliegos: en Avenida Belgrano Nº 22 – Gral. Mosconi – Salta

Fecha de Apertura: 12/01/06 – Horas 10.00

Lugar de Apertura: Intendencia Municipal Campamento Vespucio

Isidro Ruarte

Intendente

Municipalidad Gral. E. Mosconi

Imp. \$ 60,00 e) 30/12/2005 y 02/01/2006

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 3.919

F. N° 164.596

Ref. Expte. N° 34-2.201/01

La razón social "Paco BA S.R.L." representada por la Señora Florencia Pedraza en su carácter de Gerente, solicita división de concesión del inmueble de origen Matrícula N° 8166, Sum. N° 121, adjudicándosele a la actual Matrícula 11.971 una superficie bajo riego de ejercicio permanente de 5,7455 has. con un caudal de 3,016 lts./seg. Ello de conformidad a previsiones del C.A. arts. 46, con aguas del Río Arenales margen derecha, mediante la acequia "Linares". Los derechos de uso se reconocieron por Dcto. N° 8894/54, Catastro N° 384.

Conforme previsiones de los arts. N° 51, 201 y 77 del C.A. se ordena la publicación del presente, por el término de cinco (5) días y en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, ante la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, 1° Piso de esta ciudad de Salta. Agencia de Recursos Hídricos, 5 de Diciembre de 2.005.

Dr. Juan Casabella Dávalos
Jefe Programa Jurídico
Agencia de Recursos Hídricos

Dr. Rafael Angel Figueroa
Asesor Jurídico
Agencia de Recursos Hídricos

Imp. \$ 100,00

e) 28/12/2005 al 03/01/2006

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 3.963

F. N° 164.664

El Sr. Jefe de Fiscalización y Control Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, en el Expediente Administrativo N° 119-8958/04, notifica la Disposición N° 048/04 por la cual se dispone iniciar sumario administrativo a los fines de establecer o desligar las responsabilidades por daño ambiental que correspondan de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 268 del Dec. N° 3097/00, reglamentario de la Ley Provincial N° 7070 de Protección del Medio Ambiente y notificar a los presuntos responsables, Sres. José Luis Aguilar y Edgardo Soria, para que en el plazo de diez días proceda a efectuar por ante este Programa, sito en calle Balcarce N° 388, legal descargo de todo lo acontecido, el cual podrá formularse por escrito o verbalmente, pudiendo ser asistidos por abogado de la matrícula, debiendo constituir domicilio dentro del radio urbano de la ciudad de Salta, bajo apercibimiento de que si no comparecieren en plazo se dejará constancia de ello y se continuará el procedimiento. Publicar tres días en el Boletín Oficial. Firmado Sebastián Musalem, Jefe de Programa de Fiscalización y Control Ambiental.

Imp. \$ 90,00

e) 30/12/2005 al 03/01/2006

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. N° 3.980

F. N° 164.689

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en autos "Riquelme, Anatalio s/Sucesorio" Expte. N° 141.513/05, Cítese, por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión; ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de los treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 28 de Diciembre de 2005. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 02 al 04/01/2006

O.P. N° 3.979

F. N° 164.684

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, Secretaría de la Dra. Rubi Velásquez, en autos "Jurado,

Oscar José s/Sucesorio" Expediente N° 2-139.600/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 29 de Diciembre de 2005. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 45,00 e) 02 al 04/01/2006

O.P. N° 3.976

F. N° 164.681

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados "Guñez, Angélica del Carmen – Sucesorio" Exp. 139.219/05, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 6 de Diciembre de 2005. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 45,00 e) 02 al 04/01/2006

O.P. N° 3.971

R. s/c N° 11.809

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nom., Secretaría de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados: "Villarroel, Petrona s./Sucesorio" Expte. N° 141.911/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. La publicación lo será por el término de tres días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial. Salta, 29 de Diciembre de 2005.

Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Sin Cargo e) 30/12/2005 al 03/01/2006

O.P. N° 3.970

F. N° 164.677

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Toran, en los autos caratulados: "Jurado, Nelly Angela – Sucesorio", Expte. N° 136.221/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 06 de Diciembre de 2005. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Salta, 13 de Diciembre de 2005. Dra. María Ana Gálvez de Toran, Secretaria.

Imp. \$ 45,00 e) 30/12/2005 al 03/01/2006

O.P. N° 3.962

F. N° 164.662

El Dr. José O. Yañez, Juez de 1° Inst. en lo Civil y Com. 4° Nom., Secretaría de la Dra. Inés De la Zerda de Diez, en los autos caratulados: "Pañaloza, Benigno – Sucesorio", Expte. N° 123.171/05, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 31 de Octubre de 2005. Dra. Inés De la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 45,00 e) 30/12/2005 al 03/01/2006

O.P. N° 3.961

F. 164.661

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava

Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados "Figuroa, José Luciano s/Sucesorio" Expte. N° 139641/05, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días. Salta, 29 Diciembre de 2005. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 45,00 e) 30/12/2005 al 03/01/2006

O.P. N° 3.959

R. s/c N° 11.805

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaría de la la Escribana Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Flores, José Luis – Sucesorio" Expte. N° 2-128.201/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación : 3 (tres) días. Salta, 29 de Noviembre de 2005. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Sin Cargo e) 30/12/2005 al 03/01/2006

O.P. N° 3.954

F. N° 164.645

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial XI Nominación, Salta, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en el juicio: "Porcel Flores, Roberto – Sucesorio", Expte. N° 1-140.864/05, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicaciones: 3 días en Boletín Oficial, 3 días en un diario local. Salta, 19 de Diciembre de 2005. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 45,00 e) 30/12/2005 al 03/01/2006

O.P. N° 3.948

F. N° 164.638

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra Gauffin en los autos caratulados "López, Segundo Marcelo s/Sucesorio", Expte. N° 133.716/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en Nuevo Diario (Art. 723 CPCC). Salta, 7 de Diciembre de 2005. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 45,00 e) 29/12/2005 al 02/01/2006

O.P. N° 3.945

R. s/c N° 11.802

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María C. Massafra, Expediente 104192/04 caratulado: "Parrilla, Vicente – Sucesorio" cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Edictos por tres días. Salta, 08 de Noviembre de 2005. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Sin Cargo e) 29/12/2005 al 02/01/2006

O.P. N° 3.943

F. N° 164.634

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, 7° Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar en los autos: "Zerpa, Rosario – Sucesorio – Expte. N° 052255/02", cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación durante 3 días. Salta, 14 de Diciembre de 2005. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Imp. \$ 45,00 e) 29/12/2005 al 02/01/2006

O.P. Nº 3.940

F. Nº 164.620

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, Secretaría de la Dra. María Mercedes Higa, en los autos caratulados: "Sucesorio de Maria Mercedes Raspa" – Expte. Nº 63.359/02. Declara abierto el Juicio Sucesorio de Doña Maria Mercedes Raspa y cita por Edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes, de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 21 Abril 2005. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 29/12/2005 al 02/01/2006

Diciembre de 2005. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 29/12/2005 al 02/01/2006

EDICTO DE MINA

O.P. Nº 3.883

F. Nº 164.524

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que La Milagrosa S.R.L., ha solicitado la Renovación de Cantera, de áridos, denominada: Guadalupe, que tramita mediante Expte. Nº 17.682, ubicada en el Departamento: Cerrillos, lugar Río Rosario descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe/69:

X	Y
7.231.450.50	3.550.962.55
7.231.357.77	3.551.485.21
7.231.243.46	3.551.771.07
7.231.001.24	3.551.615.89
7.231.202.64	3.551.308.25
7.231.341.95	3.550.945.04

Superficie: 15 has., 4.850 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 75,00

e) 23/12/2005, 02 y 12/01/2006

O.P. Nº 3.939

F. Nº 164.618

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, en autos caratulados "Rodríguez, Reimundo - Carreras, Lucía Lina - Sucesorio", Expte. 130.867/05, cita a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación tres días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 23 de

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. Nº 3.977

F. Nº 164.682

Compañía Industrial Cervecera S.A.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA**

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en la sede social, sita en Adolfo Güemes 1253, Salta, Provincia de

Salta, el 3 de febrero de 2006, a las 10, en primera convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.

2.- Ratificación del aumento de capital aprobado por la asamblea del 13/02/04, que elevó el capital autorizado a \$ 119.396.284, al sólo efecto de mantener la delegación de futuras emisiones en el directorio (artículo 188, último párrafo, de la ley 19550).

3.- Consideración del aporte irrevocable por \$ 75.048.000 realizado por Compañía Cerveceras Unidas Argentina SA. Cumplimiento de la RG 466/04. Capitalización parcial de \$ 41.798.000 y transformación del saldo de \$ 33.250.000 en un préstamo subordinado. Ratificación de lo decidido por el directorio en sus reuniones del 16/12/05 en función de la delegación dispuesta por la asamblea del 13/12/04. Aumento del capital social por hasta \$ 41.798.000, representativo del 89,92% del capital social actual, mediante la emisión de hasta 417.980.000 acciones Clase "B", ordinarias, escriturales, de \$ 0,10 v/n cada una, con derecho a un voto por acción y derecho a dividendos y otras acreencias en igualdad de condiciones con las acciones que se encuentren en circulación al momento de la suscripción. Pautas que deberá tener en cuenta el directorio para establecer el precio, con o sin prima. Delegación en el directorio de la época de emisión, forma, condiciones de pago y la emisión en uno o más tramos, de conformidad con lo dispuesto por el art. 188, último párrafo, de la ley 19.550. Posibilidad de integración mediante la aplicación de aportes irrevocables y préstamos registrados en la Sociedad.

4.- Autorización y delegación en el directorio de la suscripción de un contrato de préstamo por \$ 33.250.000.

5.- Reducción del plazo para el ejercicio de los derechos de suscripción preferente y acrecer para la suscripción de las nuevas acciones hasta el mínimo legal de 10 días conforme lo dispuesto por el art. 194 de la ley 19.550.

6.- Consideración de la renuncia del síndico suplente Dra. Inés Lucena Maguire. Designación de un síndico suplente.

Nota: Conforme a los términos del artículo 238 de la ley 19550, los accionistas deberán presentar las constancias emitidas por la Caja de Valores S.A., entidad que lleva el registro de acciones escriturales por cuenta de la Sociedad y/o Certificado de Depósito. Las comunicaciones y presentaciones deberán realizarse en Adolfo Güemes 1253, Salta, Provincia de Salta, o bien en Av. Corrientes 316, Piso 4º, Buenos Aires, en ambos lugares, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 17, hasta el 30 de enero de 2006 inclusive. La Sociedad entregará a

los accionistas los comprobantes de recibo que servirán para la admisión a la asamblea. De conformidad con lo dispuesto por la Res. Gral. No. 465/04 de la Comisión Nacional de Valores, al momento de la inscripción para participar de la asamblea, deberán informarse los siguientes datos del titular de las acciones: i) nombre y apellido o denominación social completa, de acuerdo a sus inscripciones; ii) tipo y número de documento de identidad o datos de inscripción registral, con expresa individualización del específico Registro y de su jurisdicción; y iii) domicilio, con indicación de su carácter. Los mismos datos deberá proporcionar quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones, quien deberá justificar el carácter de la representación.

Carlos Alberto López Sanabria – Presidente. Designado por acta de Asamblea del 29 de abril de 2005.

Carlos Alberto López Sanabria
Presidente

Imp. \$ 250,00

e) 02 al 06/01/2006

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 3.978

F. N° 164.683

Salud Familiar S.A.

Nuevo Directorio

Se hace saber que por resolución de Asamblea del 13 de diciembre de 2005 se ha designado Nuevo Directorio, con mandato por un ejercicio, según detalle:

Presidente: Sr. Nelson Candia Cano - D.N.I. n° 92.950.993

Vicepresidente: Sra. Patricia Noemí Pomares de Candia - D.N.I. n° 22.612.944

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 29 de Diciembre de 2005. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 02/01/2006

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. Nº 3.987

F. Nº 164.693

**Asociación de Taxistas Unidos El Cruce
Pichanal - Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a socios a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 21/01/06 a hs. 20,00 en la sede en el Cruce - Pichanal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Elección de dos socios para refrendar el Acta.
- 3.- Lectura y aprobación de Memoria, Informe del Organismo de Fiscalización, Inventario y Balances del Ejercicio cerrado al 31/12/05.
- 4.- Actualización de cuota social.
- 5.- Aprobación del reglamento interno.

Pasada una hora de la fijada, la Asamblea se llevará a cabo con el número de socios presentes.

Atilio Pascual
Presidente

Imp. \$ 10,00

e) 02/01/2006

FE DE ERRATAS

O.P. Nº 3.984

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de la Firma Functional Products S.A.

Se hace saber que en la publicación efectuada en el Boletín Oficial Nº 17.282 de fecha 26/12/05, pág. 7122, Sección Comercial, Asamblea Comercial Functional Products S.A.

Donde dice:

"...celebrarse el día 30 de diciembre de 2005"

Debe decir:

"...celebrarse el día 9 de Enero de 2006"

O.P. Nº 3.804

F. Nº 164.413

Functional Products S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de enero de 2006, a las 9 horas, en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria en el domicilio de la calle Alvear 715, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2.- Causas por las que la Asamblea se celebra fuera de término.
- 3.- Consideración de los asuntos prescriptos por el art. 234 inc. 1º de la ley 19550, ejercicios: 30/06/01; 30/06/02; 30/06/03; 30/06/04.
- 4.- Aprobación de la gestión de los miembros del Directorio.
- 5.- Consideración de la documentación del art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio del 2005.
- 6.- Ratificación de las Actas de Directorio transcritas en nuevo libro de Actas.
- 7.- Aprobación de la gestión de los miembros del Directorio.
- 8.- Elección de Directores Titulares y Suplentes.
- 9.- Remuneración de los miembros del Directorio.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán comunicar su decisión mediante nota a la Sociedad a presentar con una anticipación no menor a tres días de la fecha de reunión.

Alberto Baracatt
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 20 al 26/12/2005

La Dirección

Sin Cargo

e) 02/01/2006

O.P. N° 3.985

F. v/c N° 10.627

El Instituto Provincial de Vivienda comunica que por un error involuntario, en los avisos de Licitaciones Públicas publicados en las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia N° 17.279 del 21/12/05, páginas N° 7.015 y N° 17.280 del 22/12/05, páginas N° 7.052, se consignó en el caso de la Licitación Pública N° 251/05 – N° de Proyecto 041 – “Construcción 40 Viviendas e Infraestructura en Coronel Juan Solá, Dpto. Rivadavia”, como “Presupuesto Total: \$ 2.425.500” y “Precio del Pliego: \$ 2.426,00”, correspondiendo decirse “Presupuesto Total: \$ 2.473.500,00” y “Precio del Pliego: \$ 2.473,00”, encontrándose correctos los demás datos.

Ing. Rodolfo Gallo Cornejo
Coordinador Técnico
Instituto Prov. Vivienda – Salta

Imp. \$ 30,00

e) 02/01/2006

RECAUDACION

O.P. N° 3.983

Saldo anterior	\$ 264.620,80
Recaudación del día 30/12/05	\$ 382,00
TOTAL	\$ 265.002,80

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscribise y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Av. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax (0387) 4214780